

RESOLUCIÓN NO. 001 DE 2026

FEBRERO 23 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

La Junta Directiva de FONSOLIDARIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los artículos 41º y numeral 9 del artículo 49º del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41º y el numeral 9 del artículo 49º del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria con el propósito de presentar la gestión realizada dentro de la vigencia 2025.
2. Que la Junta Directiva en reunión ordinaria del 23 de febrero de 2026, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, y se aprobó de manera presencial.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO “FONSOLIDARIO” – la cual se llevará a cabo de manera PRESENCIAL, **el día jueves 26 de Marzo de 2026** a partir de la una de la tarde (1:00) p.m. en el auditorio de las instalaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicada en la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 60 – 50 piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º.- ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo de empleados, según lo establecido en el parágrafo del artículo 38 del estatuto vigente en concordancia con lo señalado en el parágrafo del artículo 27 del Decreto 1481 de 1989.

ARTÍCULO 3º.- ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social o Revisoría Fiscal verificar la lista de los asociados **hábiles e inhábiles**, para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados; esta lista se publicará en el espacio destinado al uso de FONSOLIDARIO y se enviará a los correos electrónicos de todos los asociados; y los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social o Revisoría Fiscal de FONSOLIDARIO según lo establecido en el artículo 42 de los estatutos.

ARTÍCULO 4º.- REPRESENTACIONES: Por regla general la participación en las reuniones de asamblea general debe ser directa. Sin embargo, los asociados que no puedan asistir, podrán autorizar a otro asociado para que actúe en su nombre y representación, por medio de comunicación escrita dirigida al Representante Legal, en la que conste el nombre y la firma del representado. Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación máxima de

un (1) poderdante según lo establecido en el artículo 43 del estatuto. Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal y los empleados del Fondo, no podrán aceptar representaciones.

ARTÍCULO 5º.- ORDEN DEL DIA: La Junta Directiva propone el siguiente orden del día, que será sometido a consideración el día de la asamblea:

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea de Asociados a cargo de la Presidente de la Junta Directiva.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura del Reglamento de la Asamblea.
5. Nombramiento de Dignatarios (Presidente - Vicepresidente y Secretario) de la Asamblea.
6. Elección de comisión de revisión y aprobación del acta.
7. Informe de Órganos de Administración (Junta Directiva y Gerente)
8. Informe de Comités: Comité de Control Social, Comité de Crédito.
9. Elección Miembros de Junta Directiva Principales y Suplentes.
10. Elección Miembros del Comité de Control Social.
11. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
12. Presentación y Aprobación de Estados Financieros al cierre de 2025.
13. Estudio y Aprobación del proyecto de distribución de excedentes año 2025.
14. Presentación y elección de Revisor Fiscal principal y suplente y fijación de honorarios.
15. Propositiones y recomendaciones.
16. Clausura.

ARTÍCULO 6º. LIBROS Y DOCUMENTOS, Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas de FONSOLIDARIO en la sede de la Supersolidaria y se enviarán a los correos electrónicos de los asociados.

Parágrafo: Los asociados podrán realizar verificación documental en presencia del gerente de FONSOLIDARIO en la oficina del Fondo de Empleados, piso octavo de la sede de la Supersolidaria, Avenida calle 24 (Esperanza) No. 60 – piso 8, Bogotá D.C., previa cita con el gerente.

ARTICULO 7º ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. En concordancia con el artículo 47 de los estatutos, La Junta Directiva será el órgano permanente de administración, sujeta a las directrices y políticas de la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por asociados hábiles en número de cinco (5) principales y cinco (5) suplentes numéricos, para un periodo de dos (2) años. Además, en el artículo 48 se establece que la elección de la Junta Directiva se hará por el sistema de listas o planchas. Se aplicará el sistema de cuociente electoral.

Por lo anterior se invita a los asociados a postularse para integrar la Junta Directiva, radicando sus planchas propuestas en la gerencia del Fondo hasta un día antes de la celebración de la asamblea.

ARTICULO 8° SANCIONES

De acuerdo con el artículo No. 31 de los estatutos, el Asociado que no justifique su inasistencia tendrá una multa, equivalente a cinco (5) salarios mínimos diario legal vigente.

ARTICULO 9°. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN: La presente convocatoria se remitirá al correo electrónico de cada uno de los asociados a FONSOLIDARIO, se socializará a través de los correos institucionales de las entidades que generan el vínculo común de asociación y se publicará en la intranet de Fonsolidario y se publicará en las carteleras de uso de FONSOLIDARIO Y FOGACOO.

En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

CATERINE BENITEZ CARDENAS
Presidenta

KATHERIN JOHANNA BELTRAN PICO
Secretaria